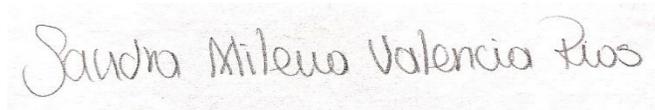


2021-254

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales enero 31 de 2022. La dejo en el sentido que el curador ad-litem designado en este proceso, presentó escrito mediante el cual manifestó su aceptación del cargo.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 113

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, primero de febrero de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se tiene por posesionado al **DR. JESÚS HERNANDO SIERRA ZULUAGA** como curador ad-litem designado al demandado, en este proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, promovido por **LUZ ADRIANA CARDONA FERNÁNDEZ**, a través de apoderado judicial, en contra de **WILSON ANDREY SOTO ARBELÁEZ**.

En consecuencia, notifíquesele la demanda remitiendo copia digital a su correo electrónico, advirtiéndole que dispone del término de veinte días para contestar.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z